



ÀREA DE PRESIDÈNCIA I DRETS SOCIALS

Acció Social

AM/np

AL PLENO

Dado que de acuerdo el que dispone la Ley 12/2007, de Servicios Sociales la finalidad de los servicios sociales es asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida mediante la cobertura de sus necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, en el marco de la justicia social y del bienestar de las personas.

Viste el Decreto 142/2010, de 11 de octubre por el cual se aprueba la Cartera de Servicios Sociales establece que las prestaciones económicas de urgencia social tienen por finalidad atender situaciones de necesidades puntuales, urgentes y básicas, de subsistencia, como por ejemplo la alimentación. Estas prestaciones desde el servicio de Acción Social se tramitan mediante lotes de alimentación.

Dado que la asociación LA DESPENSA SOLIDARIA DE SABADELL, es una asociación de carácter benéfico que tiene como objetivo la distribución de alimentos a través de las diferentes entidades que la integran a personas y/o colectivos en situación de pobreza y/o exclusión social, derivadas por los servicios sociales municipales.

Dado que LA DESPENSA SOLIDARIA DE SABADELL está integrado por veinte y cinco entidades de Sabadell, que con esta asociación consiguen optimizar los recursos obtenidos, una mejor distribución y eficiencia de los alimentos recibidos en la ciudad de Sabadell.

Dado que en el presupuesto del Ayuntamiento de Sabadell se ha previsto la concesión de una subvención nominativa a nombre de LA DESPENSA SOLIDARIA DE SABADELL, por la cantidad de 404.000,00 euros, junto con el convenio que la formaliza, en aplicación del artículo 11.2 de la Ordenanza general de subvenciones vigente y con cargo a la aplicación presupuestaria 211/2311/48808 y proyecto 2021/3/*AJSBD/36.

Vista la memoria justificativa para la aprobación del Convenio, de fecha 12 de abril de 2021, donde se hace constar la necesidad de otorgar, mediante concesión directa, una subvención a favor de LA DESPENSA SOLIDARIA DE SABADELL por el importe de 404.000,00 euros, para coordinar la acción de ambas instituciones (asociación y ayuntamiento) para contribuir a la mejora de la capacidad de respuesta de la ciudad para la distribución de alimentos a personas y/o colectivos en situación de pobreza y/o exclusión en la ciudad de Sabadell.

Vistos el artículo 22.2.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 11.1.a) de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell, según los cuales se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Viste el artículo 11.2 de la Ordenanza general de subvenciones que establece que la concesión directa de una subvención se formalizará en un convenio que tendrá como mínimo el contenido que se determine en la resolución de concesión.

Viste el establecido a la Ley 15/2014, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, sobre la modificación del régimen jurídico de la Base de datos nacional de subvenciones (*BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención general



de la administración del Estado, sobre el registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de Publicidad de subvenciones.

Viste el informe jurídico de fecha 12 de abril de 2021 emitido por la jefa de programa de administración de Acción Social.

Vista la previa fiscalización por la Intervención Municipal y de la existencia de crédito suficiente según la aplicación 211/2311/48808.

Viste el establecido a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones, así como la restante normativa de aplicación.

Por lo cual el área de Presidencia y Derechos Sociales, a petición de la Concejalía de Acción Social, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa a la asociación LA DESPENSA SOLIDARIA DE SABADELL, con NIF G64203300, para el año 2021, por importe de 404.000,00 euros, que se hará efectiva en su totalidad a la firma del convenio, para la coordinación de ambas instituciones en el abastecimiento, la gestión, el almacenamiento y la distribución de alimentos a personas y/o colectivos en situación de pobreza y/o exclusión derivadas por los servicios sociales del Ayuntamiento de Sabadell.

SEGUNDO.- Aprobar el texto y la formalización del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sabadell y LA DESPENSA SOLIDARIA DE SABADELL, que se adjunta y que tiene que servir como marco regulador de la colaboración mutua, en cumplimiento del que prescribe el artículo 11.2 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell.

TERCERO.- Aprobar la autorización y disposición de gasto según detalle:

N. Operación	Fase	Data	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	tercer	Nom terc.	Text lliure
920210003432	AD	12/04/2021	22021005363	2021 3 AJSBD 36 1	2021 211 2311 48808	404.000,00 €	G64203300	EL REBOST SOLIDARI DE SABADELL	NOMINATIVA REBOST SOLIDARI PER L'ANY 2021

QUART.- Ordenar el registro de la Concesión de la subvención nominativa a la Base de datos nacional de subvenciones (*BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la administración del Estado, sobre el registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de Publicidad de subvenciones.

QUINTO.- Facultar el regidor de Acción Social para la firma del convenio y otros documentos necesarios para la efectividad de los anteriores acuerdos.

SEXTO.- Notificar formalmente el contenido de los presentes acuerdos a los interesados.



Ajuntament
de Sabadell

Sin embargo, el Pleno del Ayuntamiento resolverá aquello que sea más adecuado para los intereses municipales.

Sabadell, a fecha de la firma electrónica

El teniente de alcaldesa del área de Presidencia y Derechos Sociales